

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Biolandes Andalucía, S.A.
Domicilio Social: C/ Serpa. n.º 32.
Emplazamiento: Puebla de Guzmán (Huelva).
Actividad: Elaboración de aceites esenciales y residuos sólidos.
Expediente: 11/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Biolandes Andalucía, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuarenta y seis millones seiscientos diez mil doscientas pesetas (46.610.200 ptas), que representó el 26% de la inversión aprobada que asciende a ciento setenta y nueve millones doscientas setenta mil pesetas (179.270.000 ptas).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Valflo. Sdad. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Valflo, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Domicilio Social: C/ La Viña, 21.
Emplazamiento: Valverde del Comino.
Actividad: Floricultura.
Expediente: 38/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Valflo, Sociedad Cooperativa Andaluza, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones cuatrocientos noventa y dos quinientos ochenta pesetas (3.492.580 ptas), que representa el 26% de la inversión aprobada que asciende a trece millones cuatrocientas treinta y tres mil pesetas (13.433.000 ptas).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presu-

puesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Sanfeber, Sdad. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Sanfeber, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Domicilio Social: C/ Las Herrerías, s/n.
Emplazamiento: Puebla de Guzmán (Huelva).
Actividad: Floricultura.
Expediente: 40/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Sanfeber, Sociedad Cooperativa Andaluza, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones veinticinco mil seiscientos pesetas (5.025.600 ptas), que representa el 30% de la inversión aprobada que asciende a dieciséis millones setecientos cincuenta y dos mil pesetas (16.752.000 ptas).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de lo Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley de 1/87 de 30 de enero,

HE RESUELTO:

Publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día o los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes por que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

A N E X O

Expediente: MA-01-89.
Nombre: M. Remedios Rodríguez Camacho.
Subvención: 165.000.

Expediente: MA-02-89.
Nombre: Antonio Arrabal Meléndez.
Subvención: 1.155.000.

Expediente: MA-04-89.
Nombre: CEISA.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-05-89.
Nombre: María Teresa Reyes Durán.
Subvención: 700.000.

Expediente: MA-06-89.
Nombre: J. Manuel Cruz Gálvez y M. Carmen Niño Sánchez Guisande.
Subvención: 75.000.

Expediente: MA-07-89.
Nombre: Antonio Torres Leiva.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-09-89.
Nombre: Cooperativa Antequerana de Golosinas Sdad. Coop. And.
Subvención: 400.000.

Expediente: MA-10-89.
Nombre: Tapicorte S.A.
Subvención: 800.000.

Expediente: MA-12-89.
Nombre: Juan C. del Pino Alvarez.
Subvención: 225.000.

Expediente: MA-13-89.
Nombre: Estrella Luna Fernández.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-14-89.
Nombre: Andrés Jerez Soler.
Subvención: 120.000.

Expediente: MA-16-89.
Nombre: José Robles Pardo.
Subvención: 165.000.

Expediente: MA-17-89.
Nombre: Francisco Chicano López.
Subvención: 230.000.

Expediente: MA-18-89.
Nombre: Francisco Serralvo Lavado.
Subvención: 600.000.

Expediente: MA-19-89.
Nombre: Editorial Arguval S.A.
Subvención: 750.000.

Expediente: MA-20-89.
Nombre: Iberpavo S.A.
Subvención: 280.000.

Expediente: MA-22-89.
Nombre: Rafaela del Corral Herrera.
Subvención: 500.000.

Expediente: MA-23-89.
Nombre: Comercial Ecomar S.A.
Subvención: 1.100.000.

Expediente: MA-24-89.
Nombre: Antonio Azuaga Peláez.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-25-89.
Nombre: Rafael Gil Guerra.
Subvención: 550.000.

Expediente: MA-26-89.
Nombre: Eduardo Morales Santos.
Subvención: 195.000.

Expediente: MA-28-89.
Nombre: Miguel López Alvarez.

Subvención: 270.000.

Expediente: MA-29-89.
Nombre: Tejidos y Confecciones Escaño S.A.
Subvención: 100.000.

Expediente: MA-30-89.
Nombre: Ofimálaga S.L.
Subvención: 170.000.

Expediente: MA-31-89.
Nombre: Juan Maldonado Gámez.
Subvención: 275.000.

Expediente: MA-32-89.
Nombre: Francisco Romero Cañamero.
Subvención: 335.000.

Expediente: MA-33-89.
Nombre: Juan F. Soto Santiago.
Subvención: 140.000.

Málaga, 31 de julio de 1989.- El Delegado.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de enero de 1989, en el recurso de apelación núm. 978/87, promovido por la Junta de Andalucía contra sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 26 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/84, sobre aprobación de tarifas de agua.

En el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra Sentencia dictada el 26 de noviembre de 1985 por la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 781/1984 sobre tarifas de agua de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, ha sido dictada Sentencia por el Tribunal Supremo con fecha 18 de enero de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Desestimamos la apelación interpuesta contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 26 de noviembre de 1985, dictada en el recurso número 781/84; Sentencia que confirmamos; sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, da cumplimiento al Fallo transcrito de la referida Sentencia mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, por lo que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. B-1305/89, contra Resolución de 20 de marzo de 1989, por la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz, contra la Orden de 22 de julio de 1988, en cuanto a la aprobación de las tarifas de transporte urbano a la empresa Tranvía de Cádiz o San Fernando y Carraca, SA.

En cumplimiento de lo ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número B-1305/1989 por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz,

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-adminis-